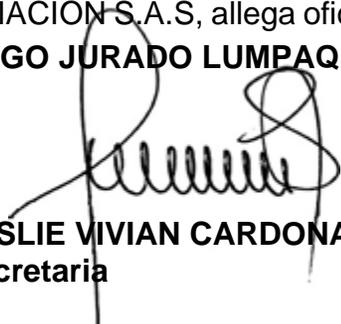


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de noviembre de 2020. A despacho del señor Juez informando que la empresa GRAN COLOMBIA DE AVIACIÓN S.A.S, allega oficio informando la vinculación laboral que el señor **HUGO JURADO LUMPAQUE** tiene con dicha empresa. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALADAS**

(R)

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: GLORIA ESPERANZA VALERO HUERTAS
Demandado: HUGO JURADO LUMPAQUE C.C.
10.180.371
Radicado: 2006-00115

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se ordena oficiar a la empresa GRAN COLOMBIA DE AVIACIÓN S.A.S, informándoles que mediante sentencia del 23 de octubre de 2006, se ordenó que el señor **HUGO JURADO LUMPAQUE C.C. 10.180.371**, suministrará alimentos a favor de su menor hija VALENTINA JURADO VALERO en cuantía del 25% del salario que percibe e igual porcentaje de las prestaciones sociales legales y extralegales a que tenga derecho como empleado de dicha empresa. Dicho porcentaje será descontado directamente por nómina y será consignada en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia Nro. 170012033004 al código 6, dentro de los primeros cinco días de cada mes y a nombre de la señora GLORIA ESPERANZA VALERO HUERTAS C.C. 30.332.084.

Hágasele la advertencia al pagador del demandado, que el no cumplimiento lo hace responsable solidario, en su caso, de las cantidades no descontadas, además de hacerse acreedor de la sanción contemplada en el 593 del C.G. del P. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
Juez

WSM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el
Estado No. ____ de ____ de
2020.

**LESLIE VIVIAN CARDONA
GÓMEZ
SECRETARIA**